JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-31-03-042-2021-00455-00

De conformidad con el Art. 173 del C.G. del P1 ., se tiene por desistido el dictamen pericial implorada por la parte demandante, y que fuera decretado desde la audiencia inicial (05/06/2023), en razón a que el plazo que allí se concedió para aportarlo, incluida la extensión concedida el pasado 8 de septiembre de 2023, ya precluyo.

Permanezca el proceso en secretaria, en espera de la audiencia que regula el Art. 373 ídem.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ